



RESOLUCIÓN FAVORABLE

NRO. 002 – GADPER – SPCyCS-CPC- 2022

EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL DE LA PARROQUIA RURAL EL ROSARIO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 estipula que: el Ecuador es un Estado constitucional de derecho y justicia, social, democrática, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 100, establece que la participación ciudadana se conforma en los diferentes niveles de gobierno, a través de instancias de participación integradas por las autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito de la jurisdicción territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es de competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en sus territorios, que la ejercerán en coordinación con los planes del sistema descentralizado de Planificación Participativa;

Que, el art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante actos normativos; y en su artículo 29 establece las funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los consejos locales de planificación, dice que "Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación

Que, el COOTAD, en el artículo 65 literal a) indica como competencia exclusiva del GAD parroquial rural "Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b)



Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales”;

Que, el artículo 67 literal b) del COOTAD, establece como atribución de la junta parroquial rural: “Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el COOTAD, en el artículo 296, prescribe que el ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas, que permiten su apropiado desarrollo territorial. La formulación e implementación de los planes deberá proponer al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes;

Que, mediante sesión de la junta parroquial rural de El Rosario, de fecha de 04 de marzo del 2022 se aprobó la Resolución Que Conformar Y Regula El Funcionamiento Del Sistema De Participación Ciudadana y Control Social de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural El Rosario, en cuya cuerpo normativo, crea el Consejo de Planificación Local como una instancia de participación ciudadana constituida con representantes de la sociedad civil, autoridades electas, representantes de las instituciones gubernamentales entre otros, con capacidad para emitir resoluciones sobre prioridades estratégicas de desarrollo como requisitos indispensables para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente y velar por el plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Que, en el auditorium del GAD de la Parroquia Rural El Rosario, con fecha de 3 de marzo del 2022, se llevó a efecto la sesión ordinaria del Consejo de Planificación Local, en el que se conoció y debatió en todas sus partes la actualización de la Propuesta y Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Rosario 2020-2023 Versión 2.0, que contiene la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, dentro el marco legal vigente.

Con las consideraciones expuestas, los miembros del Consejo de Planificación Local de la parroquia El Rosario, en el plano ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 28 y 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar y expedir en todas sus partes, la Actualización de la Propuesta y Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural El Rosario 2020-2023 Versión 2.0, que contiene la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, el mismo que se adjunta como anexo único a la presente resolución.

Artículo 2.- Póngase en conocimiento de la presente resolución, al cuerpo Colegiado de Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural El Rosario, así como a todas sus autoridades y funcionarios.

Artículo 3.- Disponer la publicación íntegra del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural El Rosario Versión 2.0, en la página Web de la institución.

Artículo final. - De la ejecución y cumplimiento de esta resolución, que entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, al/la secretario/a del Consejo de Planificación Local de la parroquia rural El Rosario.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural El Rosario, el día de hoy 4 de marzo del 2022.

Sr. Roberto Jhonny Sánchez Ponce
PRESIDENTE DEL GADPR EL ROSARIO

SECRETARIA DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN LOCAL DEL GADPER

